

## **EL COMITÉ EJECUTIVO DE FÚTBOL PROFESIONAL:**

### **CONSIDERANDO:**

- QUE,** El Congreso Ordinario de Fútbol Profesional realizado el 20 de enero del 2015, determinó que el Campeonato de la Segunda Categoría se lo juegue de acuerdo con un reglamento especial que debe dictar este Comité; y,
- QUE,** El literal l) del Art. 14 de su reglamento le faculta dictar reglamentos especiales sobre materias especiales como la que dispuso el congreso; y

Realizada la sesión ampliada prevista en el reglamento, expide el siguiente:

## **REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE LA SEGUNDA CATEGORÍA.**

### **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

- Art. 1.- El Campeonato de la Segunda Categoría se lo jugará en cuatro etapas, con partidos de ida y vuelta en cada una de ellas, a saber:

**PRIMERA ETAPA: FASE PRELIMINAR:** Esta etapa la organizará las asociaciones provinciales de fútbol no aficionado o profesionales, con la participación de los clubes de esta categoría afiliados a ellas; aplicándose en lo que fuere pertinente el Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, el reglamento de cada asociación provincial y este reglamento.

**SEGUNDA ETAPA: FASE ZONAL:** Se la jugará con la participación de los clubes campeón y subcampeón de cada asociación provincial, que en la fase preliminar o primera etapa haya organizado su torneo contando con la participación de seis o más clubes de esta categoría; así como, con la intervención únicamente del campeón provincial en aquellas asociaciones cuyos torneos en la fase preliminar hubieren intervenido cinco o menos clubes de esta categoría, todos ellos divididos en zonas de acuerdo con la siguiente agrupación:

La definición de los clubes de las asociaciones provinciales que tengan la participación de sus campeones y subcampeones, la realizará el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, en sesión ampliada, por sorteo.

**TERCERA ETAPA: FASE SEMIFINAL:** Se la jugará con la intervención de clubes que se ubicaren en el primero y segundo lugar de cada una de las zonas determinadas en la segunda etapa o fase zonal, totalizando doce clubes, que serán divididos en tres grupos de cuatro clubes.

**CUARTA ETAPA: FASE FINAL:** Se la jugará con la intervención de los clubes ganadores de los grupos determinados en la etapa semifinal, y el club ubicado como mejor segundo de todos los grupos antes señalados, totalizando cuatro clubes que jugarán una etapa final, todos contra todos. El ganador será el campeón y el que quedare en segundo lugar será el subcampeón. Ambos ascienden a la primera categoría, serie "B" del siguiente año.

Todas estas etapas se jugarán de acuerdo con lo que para cada caso prevea este reglamento.

## **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS ETAPAS.**

- Art. 2.- En los campeonatos de la segunda categoría, que se lo jugará de acuerdo con las normas del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional en lo que fuere pertinente, el reglamento de las asociaciones provinciales y este reglamento especial.
- Art. 3.- En este campeonato únicamente podrán intervenir jugadores ecuatorianos, de hasta veinticinco años de edad, contados al uno de enero del año del campeonato. En un partido podrán actuar hasta tres jugadores cuya edad fuere superior a la antes señalada.

Art. 4.- En cada partido del campeonato de esta categoría, siempre y obligatoriamente deberán actuar desde su inicio, cuando menos tres jugadores que no hubieren cumplido veinte años edad al uno de enero del año del campeonato.

El club que en un partido tuviere en la cancha sólo a tres jugadores de la edad señalada en el inciso anterior, no podrá sustituirlos sino con otros de la misma edad.

Si un jugador comprendido dentro de la edad indicada en este artículo, fuere expulsado, no será obligatorio, a partir de la expulsión, la disposición señalada en el inciso primero.

Si un jugador de los mencionados en el inciso primero se lesionare y no continuare jugando, cesará igualmente, la obligación prevista en este artículo, si no pudiere efectuarse la sustitución por haberse agotado los cambios reglamentarios.

Si alguno de los jugadores con edad superior a los veinticinco años debiere ser sustituido bien puede ser reemplazado por otro de la misma condición pero en ningún caso se permitirá en cancha más de tres jugadores pasados de la edad señalada.

Los clubes para el cumplimiento de lo previsto en los incisos primero y segundo de este artículo, señalarán, en la planilla de juego determinada en el inciso primero del Art. 148 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, los nombres de los jugadores de la edad señalada en este artículo.

### **CAPITULO III. PRIMERA ETAPA. FASE PRELIMINAR.**

Art. 5.- campeonatos provinciales de la segunda categoría, serán organizados y se jugarán de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de cada asociación provincial; en el del Comité Ejecutivo y en este reglamento especial que norma este campeonato.

Cada asociación provincial hasta quince días antes del inicio de su respectivo campeonato, remitirá al Comité Ejecutivo, copia del reglamento vigente para dicha competencia.

La inscripción de los jugadores, para la intervención en los

campeonatos provinciales de la segunda categoría, se sujetará a las normas establecidas en este reglamento para el campeonato de primera categoría.

Los clubes de la segunda categoría solamente podrán inscribir y habilitar jugadores hasta la última fecha de su respectivo campeonato provincial. No se aceptarán inscripciones y/o habilitaciones de jugadores, para participar en las restantes etapas previstas en este reglamento, salvo jugadores Sub. 20, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el literal d) del Art. 81 del reglamento del Comité Ejecutivo, siempre que el jugador no hubiere actuado en otro club o categoría en el mismo año del campeonato.

Art. 6.- Los campeonatos de la segunda categoría, en las asociaciones provinciales que tuvieren inscritos hasta cinco clubes, se jugarán en dos etapas, con partidos de ida y vuelta.

En las asociaciones que tuvieren más de cinco clubes inscritos y hasta diez, se jugará, por lo menos, en una etapa, con partidos de ida y vuelta; y, en las asociaciones que tuvieren más de diez clubes inscritos, podrán dividirse en grupos, aplicándose las normas anteriores.

El campeón y el subcampeón serán determinados conforme a lo dispuesto en el reglamento de cada asociación provincial, debidamente registrado en el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional; o, en su defecto por lo que prevea el Reglamento del Comité Ejecutivo y este reglamento.

Art. 7.- Los campeonatos provinciales de la segunda categoría, incluido el campeonato Sub. 18 de esta categoría, deberán terminar a más tardar, hasta el tercer domingo del mes de julio de cada año.

#### **CAPÍTULO IV. SEGUNDA ETAPA. FASE ZONAL.**

Art. 8.- Los clubes campeón y subcampeón de cada asociación provincia de fútbol, serán ubicados en zonas que serán determinadas por el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional en sesión ampliada con los clubes participantes y sus asociaciones provinciales, observando, en la medida de lo posible, la ubicación geográfica de las asociaciones.

Cada zona estará integrada por subgrupos de seis o cinco clubes, si fuere posible, y la conformación de los subgrupos se la efectuará mediante sorteo dirigido en los que, en ningún caso, estarán dos clubes de una asociación provincial en un mismo subgrupo, así como cuidando que en cada uno de ellos exista igual número de campeones y subcampeones, cuando fuere posible.

El Comité Ejecutivo, en sesión ampliada, anualmente, podrá modificar la integración de las zonas, grupos y subgrupos.

**CAPÍTULO V.  
TERCERA ETAPA. FASE SEMIFINAL.**

- Art. 9.- Se la jugará en la forma prevista en el cuarto inciso (Tercera etapa: fase semifinial), con partidos de ida y vuelta, todos contra todos en cada grupo.

**CAPÍTULO VI.  
CUARTA ETAPA. FASE FINAL.**

- Art. 10.- Concluida la etapa prevista en el artículo anterior, los dos clubes que se ubicaren primero y segundo de cada grupo, serán campeón y subcampeón del campeonato nacional de la segunda categoría y ascenderán, automáticamente, a la serie "B" de la primera categoría del siguiente año.

En caso de empate en puntos la ubicación será determinada en la forma prevista en el Art. 130 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, sin considerar las etapas anteriores.

**CAPÍTULO VII.  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

- Art.11.- En la primera etapa o fase preliminar corresponde a las asociaciones provinciales, a través de sus órganos disciplinarios, juzgar y sancionar las incidencias de los partidos que se jueguen durante esta etapa, de acuerdo con lo previsto en los incisos segundo y tercero del Art. 11 del Reglamento de la Comisión Disciplinaria en concordancia con lo dispuesto en el Art. 252 de dicho reglamento.

Por su parte la Comisión Disciplinaria de la FEF. única y

